



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0162-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 14 de febrero de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 026-2020-UNHEVAL/AL, del 13.ENE.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto a la anulación de los Formatos N° UHV023001521 y N° UHV023001532, Títulos de Segunda Especialidad Profesional en Cariología y Endodoncia; y Periodoncia, otorgados a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selena Malca Hernández de Rojas; según el siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. Que, mediante Proveído N° 0020-2020-UNHEVAL/SG, la Secretaria General de la UNHEVAL, remite a la Oficina de Asesoría Legal, el expediente administrativo respecto a la anulación de los Formatos N° UHV023001521 y N° UHV023001532, Títulos de Segunda Especialidad Profesional en Cariología y Endodoncia; y Periodoncia, otorgados a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas, con el propósito de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

2.1. Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2. Que, mediante Oficio N° 000008-2020-UNHEVAL-UGT, de fecha 09 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos recomienda que en mérito a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, de fecha 18 de diciembre de 2019, la anulación de los diplomas de Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas.

2.3. Que, revisado y analizado la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, se aprecia que a través de este acto administrativo se resolvió devolver a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas la suma de S/. 5,000.00 mas los intereses a la fecha del pago, en virtud a la Resolución Final N° 497-2019/INDECOPI/JUN, por el cual se impuso a la UNHEVAL la multa de 6 UIT, por no haber dado cumplimiento a la Resolución Final N° 263-2018-INDECOPI-JUN, en vista que se ha cumplido con la devolución que corresponde a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas; en ese sentido, deviene en necesario la anulación de los Formatos N° UHV023001521 y N° UHV023001532.

2.4. Que, por otro lado, habiendo el Consejo Universitario conferido a Edgard Emilio del Carpio Dulanto y Selene Malca Hernández de Rojas, los Títulos de Segunda Especialidad Profesional en Cariología y Endodoncia; y Periodoncia, respectivamente, de conformidad al inciso l) artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que señala: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas de acuerdo al reglamento y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria", corresponde a este órgano emitir pronunciamiento en el presente caso;

Que, en la sesión ordinaria N° 38 de Consejo Universitario, del 17.ENE.2020, revisado el expediente y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° UHV023001521, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Cariología y Endodoncia, de doña **SELENE MALCA HERNANDEZ DE ROJAS**, y su contenido, en atención a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, del 18.DIC.2019.
2. Anular el FORMATO N° UHV023001532, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia, de don **EDGARD EMILIO DEL CARPIO DULANTO**, y su contenido, en atención a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, del 18.DIC.2019.
3. Remitir copia de todo lo actuado a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de que emita opinión legal, **CON CARÁCTER DE URGENTE**, respecto a las resoluciones con las que se confirió los títulos de segunda especialidad profesional a favor de los administrados señalados en los numerales anteriores.

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0162-2020-UNHEVAL

4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones e informe a la SUNEDU;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0112-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023001521, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Cariología y Endodoncia, de doña **SELENE MALCA HERNANDEZ DE ROJAS**, y su contenido, en atención a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, del 18.DIC.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023001532, correspondiente al Título de Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia, de don **EDGARD EMILIO DEL CARPIO DULANTO**, y su contenido, en atención a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1728-2019-UNHEVAL, del 18.DIC.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** copia de todo lo actuado a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de que emita opinión legal, **CON CARÁCTER DE URGENTE**, respecto a las resoluciones con las que se confirió los títulos de segunda especialidad profesional a favor de los administrados señalados en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones e informe a la SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRACad  
VRInv  
AL-OCI  
Transparencia  
UGT  
Interesados  
Archivo

*Se transcribe a JU para su conocimiento y demás fines*  
**Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

